



Derechos de las personas con discapacidad en República Dominicana

Examen Periódico Universal- EPU-

Este informe es presentado por el “Observatorio a la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” (OPcD), que es ejecutado por la Asociación de Personas con Discapacidad Físico-Motora (ASODIFIMO) en asociación con el Centro Pedro Francisco Bonó y la colaboración del Círculo de Mujeres con Discapacidad (CIMUDIS) y la Fundación Dominicana de Ciegos (FUDCI); con el apoyo financiero de la Unión Europea.



Asociación de Personas con Discapacidad Físico-Motora (ASODIFIMO)
Miguel Ángel García,
Coordinador Nacional.
Avenida Prolongación 27
de Febrero No.789, Las
Caobas, Santo Domingo
Oeste, República
Dominicana.
Teléfono: 809-564-4726 //
Fax: 809-564-4854
asodifimo@yahoo.com
www.asodifimo.org

Centro Pedro Francisco Bonó
Padre Mario Serrano Marte,
S.J. Director Ejecutivo.
C/ Josefa Brea No.65,
Mejoramiento Social, Santo
Domingo.
Teléfono: 809-682-4448 //
Fax: 809-685-0120
centrobono@bono.org.do
www.bono.org.do

Círculo de Mujeres con Discapacidad (CIMUDIS)
Ana Nuñez, Presidenta de
la Junta Directiva.
Avenida V Centenario,
Edif. No.11, Primera
planta, Villa Consuelo
cimudis@yahoo.com
<http://boletincimudis.blogspot.com/>

Fundación Dominicana de Ciegos (FUDCI)
Lino Delgado, Presidente de la Junta
Directiva.
Avenida V Centenario, Esq. Tunti
Cáceres, Edif. No.11.
Teléfonos: (809)245-3444 //536-7889
// 538-4161// Fax (809) 684-6253
fudci84@gmail.com, fudci@tricom.net
www.fudci.org, <http://tecnologiapara ciegos.blogspot.com>

Observatorio a la implementación de la Convención sobre los
Derechos de las Personas con Discapacidad

opcd.convencion@gmail.com
<https://opcd.wordpress.com/>

Recomendaciones que contaron con el Estado en el 13º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en examen del EPU

3. Revisar las políticas y prácticas nacionales para garantizar el pleno cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Canadá);

7. Establecer una base de datos relacionados con la situación socioeconómica de la población y desglosar los datos atendiendo a la identidad racial y étnica, las personas con discapacidad, el origen nacional y el sexo, con miras a analizar la situación social de los diferentes grupos de la población y avanzar así en el fortalecimiento o el establecimiento de políticas públicas para prevenir y eliminar la discriminación (México);

Contexto

1. Las personas con discapacidad se encuentran dentro de las más pobres entre los/as pobres del mundo, viven excluidos/as de los bienes y servicios de la comunidad a los que tienen acceso la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas del país.
2. De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda 2010, un 12.3% de la población total vive con algún tipo de discapacidad en la República Dominicana, esto constituye un total de 1.160.847 personas.¹
3. Los datos del Censo 2010 señalan que las discapacidades más comunes en el país son la discapacidad físico-motora, discapacidad visual, déficit atencional, discapacidad auditiva.
4. Del total de personas con discapacidad, un 56.3% son mujeres y un 43.7% son hombres. El 8.1% se encuentran entre los 0-14 años; el 65.9% se encuentra entre los 15-64 años, y un 26% es mayor de 65 años. El 55% de la población con discapacidad se concentra las en Santo Domingo, el Distrito Nacional, Santiago, La Vega y San Cristóbal.
5. Con respecto al nivel educativo, un 23.6% del total es analfabeto-a; y del total de personas con discapacidad que han iniciado un proceso de educación formal, solamente el 14.4% se han incorporado a la educación superior.
6. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo, para el año 2012, un total de 354.358 personas estaban desocupadas no buscaban trabajo debido a una discapacidad permanente.²
7. República Dominicana firmó en el año 2007 y ratificó posteriormente en el año 2009, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

¹ Oficina Nacional de Estadística (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. ONE. República Dominicana.

² Banco Central (2012). Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo. En: <http://www.bancentral.gov.do/cgibin/RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=ENFTNMM&MAIN=WebServerMain.inl>

promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La Convención constituye un instrumento jurídico internacional y de aplicación obligatoria para todos los Estados que la ratifiquen, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

8. Recientemente, a inicios del año 2013, el Congreso Nacional aprobó la Ley Sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 5-13), la que constituye un logro en las acciones de incidencia del sector organizado de las personas con discapacidad por contar con un instrumento de carácter jurídico que sustente las demandas por una mayor inclusión y respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Invisibles en las cifras del Estado

9. Las personas con discapacidad están entre las más excluidas de las excluidas, las violaciones a los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) han sido tan invisibilizados como las mismas personas que viven con una discapacidad. La situación de exclusión social y económica y de discriminación en casi todos los aspectos de la vida ha generado un círculo vicioso.
10. La exclusión que afecta a las personas con discapacidad ha alcanzado hasta el ámbito de la investigación estadística y no se puede considerar que los censos sean un instrumento especializado para el análisis de determinados grupos poblacionales, debido a que presenta fuertes debilidades en la identificación del tipo de discapacidad.
11. La falta de indicadores y datos estadísticos sugiere que hay poca articulación entre los distintos programas o compromisos que ha asumido el Estado dominicano desde dependencias específicas. El país también es signatario del “Plan del Decenio de las Américas: por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad”, desde el cual se sugiere una serie de indicadores para dar seguimiento, por lo que ya se cuenta con una base y compromisos previos que es importante considerar, articular y cumplir.
12. Esto genera que para el año 2013 siga siendo un reto para la República Dominicana la elaboración de un estudio riguroso y profundo sobre la población con discapacidad; que presente una batería de indicadores y datos demográficos actualizados que permita focalizar las acciones por territorio, género, edades y necesidades puntuales. Esto sustenta además la justificación de programas sistemáticos que busquen garantizar el disfrute pleno de los derechos de las personas con discapacidad. La falta de este tipo de estudio refleja el desinterés de contar con un punto de partida para la planificación de políticas públicas dirigidas a mejorar la calidad de vida de esta población y sus familias.

Las mujeres con discapacidad

13. Las mujeres con discapacidad representan el 56.3% del total de la población con discapacidad, de acuerdo a información del Censo 2010. Estas constituyen por lo tanto más de la mitad de la población con discapacidad. El país carece de programas o acciones específicas que busquen promover el pleno desarrollo y potenciación de la mujer y la inclusión y la no discriminación de las mujeres con discapacidad.
14. Las mujeres con discapacidad se enfrentan a mayores obstáculos a la hora de conseguir un empleo digno y bien remunerado.

La exclusión del sistema educativo

15. Sumado a la necesidad de romper con esta invisibilización sistemática, en el país aún hace falta una mayor implementación de mecanismos de inclusión de las personas con discapacidad en la educación. Estas exclusiones se evidencian en prácticas tales como el rechazo a niños y niñas en los niveles primarios de la educación por el hecho de vivir con una discapacidad; la falta de diseños arquitectónicos para el desplazamiento en los centros de enseñanza públicos y privados; el reducido número de personas educadoras que manejen el lenguaje de señas; así como la casi nula implementación del sistema Braille.
16. Estas barreras en el nivel básico y medio impiden que más personas con discapacidad logren ingresar en la educación superior; quienes así lo logran, encuentran nuevamente una serie de barreras, no solo físicas sino estructurales.

La exclusión en el sistema de salud

17. En el campo de la salud, las personas con discapacidad no están contempladas dentro de los programas y políticas sobre salud sexual y salud reproductiva; a muchas mujeres se les presiona o motiva a no tener hijos e hijas; no se implementan acciones para acercar los servicios de salud especiales para personas con discapacidad a las comunidades, especialmente las rurales; y son muy pocas las iniciativas para sensibilizar a los y las profesionales de la salud sobre los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad.
18. Esto, sumado al alto costo de la canasta familiar y los medicamentos, así como los altos niveles de desempleo pone en evidencia la inequidad y la exclusión social en la que viven las personas con Discapacidad en el país.

La exclusión del mercado laboral

19. Una de las mayores limitantes que enfrentan las personas con discapacidad es la incorporación en el mercado laboral, a pesar de que la mayoría se encuentra en edad para ser económicamente productiva y por lo tanto se le excluye de la producción

económica del país. La exclusión del mercado laboral formal genera que muchas personas con discapacidad se incorporen en el mercado informal o caigan en la mendicidad.

20. Existe una resistencia a realizar las modificaciones de infraestructura necesarias para integrar a las personas con discapacidad en los puestos de trabajo.
21. No existe actualmente un sistema de sanciones que penalice la discriminación por motivos de discapacidad en todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, tampoco existe la voluntad de aprobar disposiciones legales que garanticen la protección, igualdad de oportunidades y acceso a programas de orientación técnica y vocacional, ni acciones que busquen promover el empleo de personas con discapacidad en el sector público y privado.

Ciudad con barreras

22. La falta de rotulación, letreros y señales impiden a las personas desplazarse con niveles de seguridad. Las personas no videntes al caminar en las vías públicas se encuentran por lo regular con cables colgantes y hoyos de alcantarillas destapadas que son barreras para transitar por las aceras y enormes ruidos en las calles que les desorientan lo que les hace perder el sentido de dónde se encuentran.
23. Cabe señalar también que las personas con discapacidad no tienen el mismo acceso a la justicia, a los servicios públicos que prestan entidades privadas como las prestadoras de servicios bancarios, especialmente en el caso de las personas no videntes. Las personas sordas no cuentan con servicios de intérprete de señas en los tribunales, una discriminación que también experimentan las mujeres sobre todo en las Fiscalías al presentar sus denuncias por violencia contra las mujeres.
24. En la ciudad de Santo Domingo no existen medios de transporte aptos para la movilidad de las personas con discapacidad, únicamente el recién construido Metro de Santo Domingo es accesible para personas con discapacidad física, mas no para las personas con discapacidad visual. Esto limita las posibilidades de transportarse, generando altos costos económicos para las personas con discapacidad.

Otras consideraciones

25. Existen instrumentos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, que aseguran un disfrute pleno de las libertades fundamentales, tales como las antes señaladas.³ A pesar de que la República Dominicana es signataria de estos instrumentos, y que la Constitución y las leyes dominicanas garantizan los derechos de esta población, en un país en el

³ Ver por ejemplo: Organización de las Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU.

que el apego a la ley no constituye una norma, especialmente en el quehacer institucional, esto no se convierte en una garantía para el disfrute pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

26. Las respuestas estatales han estado más bien encaminadas a un limitado asistencialismo social o a la caridad privada, y no en el marco de la promoción de los derechos de la persona, lo que una vez más tiende a profundizar la injusticia y las desigualdades.
27. A pesar de este panorama, cabe señalar que la reciente aprobación de la Ley Sobre Igualdad de Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 5-13) constituye un logro en las acciones de incidencia del sector por contar con un instrumento de carácter jurídico que sustente las demandas por una mayor inclusión y respeto a los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, como ya se señaló, se hacen necesarias acciones puntuales para su implementación, tales como su reglamento y su debido cumplimiento, el cual debe estar acompañado de sanciones como contrapeso a su violación.

Recomendaciones

1. Llevar a cabo un estudio riguroso y profundo sobre la situación de las Personas con Discapacidad.
2. Plan de acción que contenga las acciones que se implementarán de manera gradual para garantizar la implementación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU.
3. Aprobación del Reglamento de Implementación de la Ley 5-13.
4. Acelerar la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, como recomendó el artículo 33 de la Convención.
5. Aprobación y ejecución de un Plan nacional de Accesibilidad.
6. Realización encuesta Nacional de Discapacidad.